



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Liquidatario- Sucesión intestada.
Causante:	María Lucelly Arango de Rodríguez.
Solicitante:	Luis Fernando Rodríguez Arboleda y Otros.
Radicado:	No. 05001 40 03 005 2020 00038 00
Asunto:	Reconoce heredero- Odena ingreso al tyba.

Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 492 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 1290 del Código Civil, se requiere al señor YILDAR RODRÍGUEZ ARANGO, para que en el término de 10 días, manifieste si acepta o repudia la herencia.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, el pasado 12 de marzo del año 2020 fue notificado del proceso, empero, acaecieron circunstancias que conllevaron a la suspensión de términos judiciales.

De otro lado, como quiera que el emplazamiento hecho a las personas que se crean con derecho a intervenir en este proceso sucesorio cumple a cabalidad con lo normado en el artículo 108 del Código General del Proceso, **se dispone por la secretaria del despacho el ingreso del mismo al Registro Único de Personas Emplazadas (TYBA)**; el emplazamiento se entenderá surtido quince días después de su publicación.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,


SONIA PATRICIA MEJÍA.